



EDICTO

PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE CONSERJE COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE ROJALES (PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN), POR TURNO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Por Decreto de Alcaldía número 2024-1466 de fecha 16 de diciembre de 2024 y CSV RLPN5PFNENZH5PNZGHF2EM7RM, se ha resuelto lo siguiente:

“RESOLUCIÓN ALCALDÍA-PRESIDENCIA

PRIMERO: Vista la propuesta realizada por la comisión técnica de valoración, relativa al proceso selectivo de **3 plazas de Conserje (proceso extraordinario consolidación)**, mediante la que se propone la contratación como personal laboral fijo de los siguientes aspirantes, por ser los tres que más puntuación han obtenido.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNIE	TOTAL
1	BARBERA GALLUD, FCO ANTONIO	***5532**	90
2	CASES TORRES, MARÍA CRISTINA	***0888**	79,40
3	RICO SERNA, RICARDO	***0003**	60

SEGUNDO: Visto que los tres aspirantes han aportado la documentación original acreditativa de los méritos, tal y como viene establecido en la base undécima del convocatoria.

Vista la competencia del artículo 21.1 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, me atribuye, por medio de la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adscribir como personal laboral fijo a los siguientes trabajadores a las plazas de Conserje (proceso extraordinario consolidación), de conformidad con lo establecido en la base undécima de la convocatoria:

PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
-------	--------------------	-----





CL001	BARBERA GALLUD, FCO ANTONIO	***5532**
CL002	CASES TORRES, MARÍA CRISTINA	***0888**
CL003	RICO SERNA, RICARDO	***0003**

SEGUNDO.- Realizar a los aspirantes anteriores el **contrato de trabajo indefinido a tiempo completo** como Conserje, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Rojas, con fecha de efectos **20 de diciembre de 2024**.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo decretó, el Sr Alcalde-Presidente, el día de la fecha de su firma electrónica, de lo que yo, Secretaria Accidental de este Ayuntamiento, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”

En Rojas, a fecha que consta en el margen.

El Alcalde-Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

